

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

9 - 2 0 0 9

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. _____ EJERCICIO FISCAL 2009



Guatemala, **8 JUN. 2009**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo estipulado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones a realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO:

Que por medio de Acuerdo Gubernativo Número 71-2009 se crea el "Fondo Social de Solidaridad", con el objeto de ejecutar programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y que a través del Acuerdo Ministerial Número 247-2009 esa Cartera Ministerial crea la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la cual se denominará "Fondo Social de Solidaridad".

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a los nuevos compromisos adquiridos, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita una transferencia presupuestaria como una previsión presupuestaria, destinada a la construcción de edificios escolares, pavimentación de caminamientos, construcción de drenajes sanitarios y pluviales, así como para la construcción de viviendas en los departamentos de Guatemala y Sololá, con fondos de saldos de caja de recursos del tesoro, del Préstamo BID-2008/OC-GU "Programa de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", y de las Donaciones del Gobierno de España "Apoyo al Programa de Reconstrucción Post-Stan en Guatemala, Fase I" y "Apoyo al Programa de Reconstrucción con Transformación Post-Stan en Guatemala, Fase II", a cargo del Fondo Social de Solidaridad -FSS-.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y su Reglamento, establecen que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.





MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto, y que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la correcta utilización de los créditos presupuestarios que se autorizan mediante la presente transferencia presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la transferencia presupuestaria mencionada, en virtud de que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **400** de fecha **01 JUN. 2009** emitido por la Dirección Técnica el Presupuesto, y la Resolución Número **292**, de fecha **03 de junio de 2009**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente la transferencia presupuestaria, contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
81	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		12 52 61		1,000,000.00 3,000,000.00 27,157,251.68
256	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	12 61		1,000,000.00 27,157,251.68	
294	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	52		3,000,000.00	
	TOTAL:			31,157,251.68	31,157,251.68

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.



Fuentes de Financiamiento:

DEBITO		<u>31,157,251.68</u>
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	<u>1,000,000.00</u>
61-0603-0037	Contrapartida de la Donación Gobierno de España "Apoyo al Programa de Reconstrucción Post-Stan en Guatemala Fase I"	300,000.00
61-0603-0038	Contrapartida de la Donación Gobierno de España "Apoyo al Programa de Reconstrucción con Transformación Post-Stan en Guatemala Fase II"	700,000.00
52	Préstamos externos	<u>3,000,000.00</u>
52-0402-0995	Préstamo BID-2008/OC-GU "Programa de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", Programa Regular de Gobierno	3,000,000.00
61	Donaciones externas	<u>27,157,251.68</u>
61-0603-0037	Donación Gobierno de España "Apoyo al Programa de Reconstrucción Post-Stan en Guatemala Fase I"	14,092,006.68
61-0603-0038	Donación Gobierno de España "Apoyo al Programa de Reconstrucción con Transformación Post-Stan en Guatemala Fase II"	13,065,245.00
CREDITO		<u>31,157,251.68</u>
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	<u>1,000,000.00</u>
12-0000-0000	Sin Organismo, Programa Regular de Gobierno	1,000,000.00
52	Préstamos externos	<u>3,000,000.00</u>
52-0402-0995	Préstamo BID-2008/OC-GU "Programa de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", Programa Regular de Gobierno	3,000,000.00
61	Donaciones externas	<u>27,157,251.68</u>
61-0603-0037	Donación Gobierno de España "Apoyo al Programa de Reconstrucción Post-Stan en Guatemala Fase I"	14,092,006.68
61-0603-0038	Donación Gobierno de España "Apoyo al Programa de Reconstrucción con Transformación Post-Stan en Guatemala Fase II"	13,065,245.00

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>31.157.251.68</u>	<u>31.157.251.68</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		<u>31.157.251.68</u>
<i>Componentes de Inversión:</i> Inversión Física		<u>31.157.251.68</u> 31,157,251.68
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>31.157.251.68</u>	
<i>Componentes de Inversión:</i> Inversión Física	<u>31.157.251.68</u> 31,157,251.68	

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por valor de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 31,157,251.68), contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE,

ALVARO COLOM



Lic. Carlos Larios Ochaitu

SECRETARIO GENERAL

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Guillermo Andrés Castillo Rutz
Viceministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda
Encargado del Despacho

